

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2020-00389-00

Como la anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y viene acompañada de documento idóneo para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva, de menor cuantía, en contra de **CARLOS EDUARDO SERRANO VILLARREAL** y a favor de **AFIANZAMOS GARANTÍAS SOLIDARIAS S.A.S.**, por las siguientes cantidades:

Pagaré No. 120935

1. La suma de **\$695.000**, por concepto de la cuota semestral de 31 de diciembre de 2018.
2. La suma de **\$169.397**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de diciembre de 2018.
3. La suma de **\$178.174**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de enero de 2019.
4. La suma de **\$179.985**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 28 de febrero de 2019.

5. La suma de **\$181.813**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de marzo de 2019.
6. La suma de **\$183.658**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 30 de abril de 2019.
7. La suma de **\$185.524**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de mayo de 2019.
8. La suma de **\$695.000**, por concepto de la cuota semestral de 30 de junio de 2019.
9. La suma de **\$187.408**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 30 de junio de 2019.
10. La suma de **\$196.370**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de julio de 2019.
11. La suma de **\$198.364**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 30 de agosto de 2019.
12. La suma de **\$200.379**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de septiembre de 2019.
13. La suma de **\$202.414**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de octubre de 2019.
14. La suma de **\$204.468**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 30 de noviembre de 2019.

15. La suma de **\$695.000**, por concepto de la cuota semestral de 31 de diciembre de 2019.
16. La suma de **\$206.545**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de diciembre de 2019.
17. La suma de **\$215.702**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de enero de 2020.
18. La suma de **\$217.892**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 29 de febrero de 2020.
19. La suma de **\$220.105**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de marzo de 2020.
20. La suma de **\$222.341**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de abril de 2020.
21. La suma de **\$224.599**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de mayo de 2020.
22. La suma de **\$695.000**, por concepto de la cuota semestral de 30 de junio de 2020.
23. La suma de **\$226.879**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 30 de junio de 2020.
24. La suma de **\$2.797.725**, por concepto de intereses corrientes.
25. Los intereses moratorios generados por los valores referidos en los numerales 1 a 23, desde la fecha de exigibilidad de cada cuota hasta cuando se verifique

su pago efectivo, liquidados a la tasa de 18% nominal anual, sin que exceda la máxima establecida por la Superintendencia Financiera, en concordancia con lo mencionado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

26. La suma de **\$14.805.465**, por concepto de capital insulto.
27. Los intereses moratorios generados por el capital insoluto, desde el 31 de julio de 2020 hasta cuando se verifique su pago efectivo, liquidados conforme a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, en concordancia con lo mencionado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

Pagaré No. 139757

1. La suma de **\$1.000.000**, por concepto de la cuota semestral de 31 de diciembre de 2018.
2. La suma de **\$204.645**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de diciembre de 2018.
3. La suma de **\$217.733**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de enero de 2019.
4. La suma de **\$220.099**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 28 de febrero de 2019.
5. La suma de **\$222.488**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de marzo de 2019.

6. La suma de **\$224.906**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 30 de abril de 2019.
7. La suma de **\$227.351**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de mayo de 2019.
8. La suma de **\$1.000.000**, por concepto de la cuota semestral de 30 de junio de 2019.
9. La suma de **\$229.819**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de junio de 2019.
10. La suma de **\$243.181**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 30 de julio de 2019.
11. La suma de **\$245.823**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de agosto de 2019.
12. La suma de **\$248.493**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de septiembre de 2019.
13. La suma de **\$251.194**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 30 de octubre de 2019.
14. La suma de **\$253.923**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de noviembre de 2019.
15. La suma de **\$1.000.000**, por concepto de la cuota semestral de 31 de diciembre de 2019.

16. La suma de **\$256.681**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de diciembre de 2019.
17. La suma de **\$270.334**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de enero de 2020.
18. La suma de **\$273.272**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 29 de febrero de 2020.
19. La suma de **\$276.240**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de marzo de 2020.
20. La suma de **\$279.242**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 30 de abril de 2020.
21. La suma de **\$282.275**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 31 de mayo de 2020
22. La suma de **\$1.000.000**, por concepto de la cuota semestral de 30 de junio de 2020.
23. La suma de **\$285.342**, por concepto del capital correspondiente a la cuota de 30 de junio de 2020.
24. Los intereses moratorios generados por los valores antes referidos, desde la fecha de exigibilidad de cada cuota hasta cuando se verifique su pago efectivo, liquidados a la tasa de 18% nominal anual, sin que exceda la máxima establecida por la Superintendencia Financiera, en concordancia con lo mencionado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.
25. La suma de **\$29.190.830**, por concepto de capital insulto.

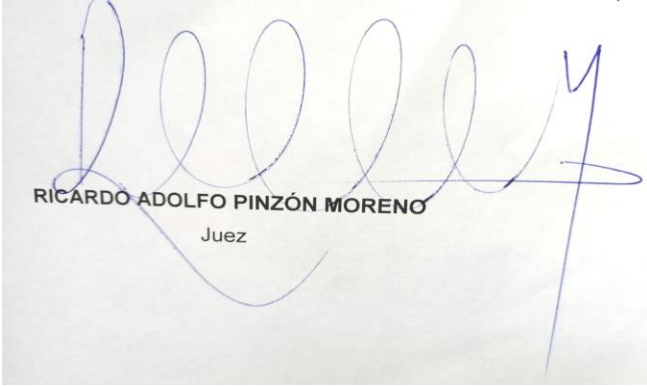
26. Los intereses moratorios generados por el capital insoluto, desde el 31 de julio de 2020 hasta cuando se verifique su pago efectivo, liquidados conforme a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, en concordancia con lo mencionado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.
27. La suma de **\$5´346.195**, por concepto de intereses corrientes.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G. del P., haciéndole saber que tiene cinco días para pagar la obligación y cinco más para proponer las excepciones que considere pertinentes.

En caso de oposición, a la presente demanda se le dará el trámite del VERBAL, de conformidad con lo previsto en los artículos 443, numeral dos, 372 y 373, todos del C.G. del P..

Se le reconoce personería jurídica al Dr. CARLOS MAURICIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ como apoderado judicial de la demandante.

Notifíquese (2),



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez